

RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A FIN DE CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EN LA ESPECIALIDAD DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Con el fin de proceder a cubrir dos sustituciones de Servicios a la Comunidad en la Residencia Escolar “La Aduana” de Córdoba, por baja de los titulares de las mismas, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), de estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria pública sujeta a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria urgente, como consecuencia de no disponer de personal de la bolsa de Servicios a la Comunidad para atender a las necesidades educativas, es elaborar una lista de aspirantes para cubrir sustituciones en la citada especialidad.

2. REQUISITOS DEL PUESTO

El personal aspirante que participe en la presente convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la unión europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- 2.2. Estar en posesión o reunir las condiciones para la expedición de alguno de los siguientes títulos:
 - 2.2.1. Licenciado en Pedagogía
 - 2.2.2. Licenciado en Psicología
 - 2.2.3. Licenciado en Psicopedagogía
 - 2.2.4. Antropología Social y Cultural.
 - 2.2.5. Licenciado en Ciencias del Trabajo
 - 2.2.6. Diplomado en Educación Social.
 - 2.2.7. Diplomado en Trabajo Social
 - 2.2.8. Maestro en todas sus especialidades.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, del Consejo de las comunidades Europeas, de 21 de diciembre 1988 (DO N° L 019, DE 24 de enero de 1989) y por los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y 1771/2003, de 12 de septiembre (BOE de 19 de septiembre).

- 2.3. Estar en posesión de la Certificación académica en la que conste la nota media de expediente de la titulación requerida.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en el momento de la convocatoria, de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
- 2.5. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad que se convoca.
- 2.6. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en especialidad de Servicios a la Comunidad.

2.7. Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halle cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración de Anexo II de la presente Resolución.

2.8. Quienes no posean la nacionalidad española deberán acreditar estar en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

2.8.1. Diploma Superior de Español como lengua extranjera.

2.8.2. Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.8.3. Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.

2.8.4. Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.8.5. Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

El Certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7 de esta Base.

2.8.6. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Todas las condiciones y requisitos enumerados, deberán reunirse y acreditarse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución, que estará a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

4. DOCUMENTACIÓN

La Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud es la siguiente:

4.1. Para el personal participante de nacionalidad española:

4.1.1. Fotocopia del documento nacional de identidad, en vigor.

4.1.2. Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la especialidad no coincida con la convocada en esta Resolución, se deberá adjuntar certificado de haber superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo del Cuerpo de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las Administraciones con competencias de Educación, en la especialidad objeto de esta Resolución.

4.1.3. Fotocopia de la Certificación académica, con indicación de la nota media de expediente académico.

4.2. Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los dos últimos documentos enumerados anteriormente:

4.2.1. El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadora y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

4.2.2. El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El personal participante en esta convocatoria se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda “Es copia del original” y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos sus derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma Sra. Delegada de Educación en Córdoba y se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Provincial, o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA de 31 de octubre), en el plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de esta Delegación provincial.

6. LISTAS PROVISIONALES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegada Provincial de Educación dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido, que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación provincial, así como a efectos meramente informativos en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Contra la mencionada lista se podrá presentar las alegaciones oportunas, adjuntando fotocopia del D.N.I., en el plazo de 48 horas a partir del día siguiente al de su publicación, dirigidas al órgano convocante, en los lugares indicados en la base anterior.

7. ORDENACIÓN DE LA LISTAS.

El personal participante se ordenará por la nota media del expediente académico. En caso de empate, por la mayor antigüedad en la fecha de expedición del título.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y en su cado segundo apellidos a partir de la letra establecida por la Secretaría General para la Administración Pública, que para el año 2008 es la “O”.

8. LISTAS DEFINITIVAS.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Delegación Provincial de Educación, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el referido tablón de anuncios, así como, a efectos meramente informativos en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

En cumplimiento de lo establecido en la base vigesimosexta de la Resolución de 12 de abril de 2007, la participación en esta convocatoria no generará, para el personal seleccionado, ningún derecho para ocupar los puestos que se adjudiquen. Para pertenecer a las listas de aspirantes a interinidad en la Especialidad de Servicios a la comunidad, se deberá participar en las convocatorias ordinarias que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publique en el B.O.J.A.

9. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de abril de 2008

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA URGENTE A FIN DE CUBRIR DOS SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA ESPECIALIDAD SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

D.N.I.: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ Teléfonos: _____
Domicilio: _____ Cód. Postal: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

- Fotocopia del título alegado o resguardo de haber abonado las tasas.
 Fotocopia del D.N. I
 Fotocopia de Certificación Académica en la que conste la nota media del expediente

Provincia o provincias para sustituciones:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

En _____ , a _____ de _____ de

Firma del solicitante,

ILMA. SRA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con domicilio
en.....
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número.....
declara bajo juramento o promete que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que
no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de
no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su
Estado, el acceso a la Función Pública.

En..... a..... de..... de

Fdo.

